



	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	<b>Código:</b>  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	<b>Página:</b>  2 de 38

<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b> Lizbeth Mostacero Ramirez	<b>Aprobado por:</b> Wilfredo M. Hidalgo Solis
01/09/2025	01	Firma: 	Firma: 

Identificación de Modificaciones		
Revisión	Fecha	Resumen del Cambio
01/09/2025	01/09/2025	-.-

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  2 de 38

## Contenido

I.	BLOQUE I: MARCO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA DEL SISTEMA .....	6
1.	MENSAJE DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES .....	6
2.	INTRODUCCIÓN .....	7
2.1	Compromiso Institucional.....	7
2.2	Composición accionarial .....	7
2.3	Integración con el Grupo Empresarial .....	7
3.	MARCO NORMATIVO.....	7
3.1	Normativa aplicable al Sistema de Prevención de LA/FT .....	8
3.2	Normativa aplicable al Sistema de Gestión Antisoborno.....	8
3.3	Normativa Complementaria de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.....	9
4.	OBJETIVO, ALCANCE Y RESPONSABILIDADES .....	9
4.1	Objetivo .....	9
4.2	Alcance.....	10
4.3	Responsabilidades.....	10
4.4	Estructura de Gobierno.....	11
5.	PRINCIPIOS RECTORES.....	12
5.1	Integridad .....	12
5.2	Cumplimiento Normativo.....	12
5.3	Enfoque Basado en Riesgos .....	13
5.4	Debida Diligencia .....	13
5.5	Transparencia y Trazabilidad .....	13
5.6	Confidencialidad .....	13
5.7	Independencia y Objetividad .....	13
5.8	Responsabilidad y Rendición de Cuentas.....	13
5.9	Cultura de Cumplimiento .....	14
5.10	Mejora Continua .....	14
5.11	Principio de Proporcionalidad .....	14

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  3 de 38

6.	DEFINICIONES .....	14
➤	Beneficiario Final .....	14
➤	Cliente .....	14
➤	Corrupción .....	15
➤	Debida Diligencia .....	15
➤	Debida Diligencia Reforzada .....	15
➤	Financiamiento del Terrorismo (FT) .....	15
➤	Lavado de Activos (LA).....	15
➤	Operación Inusual .....	16
➤	Operación Sospechosa .....	16
➤	Pagos de Facilitación .....	16
➤	Persona Expuesta Políticamente (PEP) .....	16
➤	Perfil Transaccional.....	16
➤	Reporte de Operación Sospechosa (ROS) .....	17
➤	Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Riesgo LA/FT) .....	17
➤	Soborno .....	17
➤	Terceros.....	17
➤	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).....	18
7.	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (SGAS-SPLAFT).....	18
7.1	Componentes del Sistema .....	18
7.2	Ciclo de Gestión .....	20
II.	BLOQUE II: SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (SPLAFT) .....	20
8.	SISTEMA DE RIESGOS LA/FT .....	20
8.1	Enfoque basado en riesgos.....	21
8.2	Factores de riesgo .....	21
8.3	Apetito y Tolerancia al Riesgo .....	22
8.4	Controles y medidas de mitigación .....	22
9.	DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (KYC) .....	22

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  4 de 38

9.1	Objetivo .....	22
9.2	Proceso de Debida Diligencia.....	22
9.3	Niveles de Debida Diligencia .....	22
9.4	Principio de No Vinculación.....	23
10.	BENEFICIARIO FINAL .....	23
11.	PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) .....	23
12.	OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS .....	23
III.	BLOQUE III SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS).....	24
13.	PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN .....	24
13.1	Conductas Prohibidas .....	24
13.2	Conflictos de Interés.....	25
13.2.1	Gestión de Conflictos de Interés .....	25
13.2.2	Obligaciones:.....	25
13.3	Regalos, hospitalidades y donaciones:.....	26
13.3.1	Conductas Prohibidas .....	26
13.3.2	Excepciones .....	26
13.3.3	Registro y Reporte .....	26
14.	GESTIÓN DE CONTRAPARTES Y TERCEROS .....	26
14.1	Debida Diligencia de Terceros.....	26
14.2	Evaluación Reputacional .....	27
14.3	Cláusulas Contractuales de Cumplimiento.....	27
14.4	Monitoreo Periódico .....	27
14.5	Terminación por Incumplimiento .....	27
15.	SEÑALES DE ALERTA .....	27
15.1	Señales de Alerta de LA/FT .....	27
15.2	Señales de Alerta de Soborno y Corrupción .....	28
IV.	BLOQUE IV SUPERVISIÓN, CONTROL Y MEJORA CONTINUA .....	28
16.	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	28
16.1	Designación .....	28
16.2	Independencia y Autonomía.....	29

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  5 de 38

16.3	Funciones y Responsabilidades .....	29
16.4	Reportes .....	29
17.	CAPACITACIÓN Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO .....	29
17.1	Programa Anual.....	29
17.2	Alcance.....	30
17.3	Registro y Evidencia.....	30
18.	CANAL DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE .....	30
18.1	Objetivo .....	31
18.2	Recepción .....	31
18.3	Evaluación e Investigación.....	31
18.4	Protección al Denunciante .....	31
18.5	Prohibición de Represalias.....	31
19.	INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....	31
19.1	Incumplimientos.....	31
19.2	Medidas Disciplinarias .....	31
19.3	Medidas Contractuales y Legales .....	31
20.	MONITOREO Y MEJORA CONTINUA .....	32
20.1	Revisiones Periódicas .....	32
20.2	Evaluaciones .....	32
20.3	Auditorías y Verificaciones.....	32
20.4	Actualización Normativa .....	32
20.5	Mejora Continua .....	32
21.	VIGENCIA Y APROBACIÓN .....	32
22.	ANEXOS .....	33
22.1	ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS .....	33
22.2	ANEXO 2: DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).....	34
22.3	ANEXO 3: PRINCIPALES SEÑALES DE ALERTA LA/FT PARA EL SECTOR INMOBILIARIO .....	35
22.4	ANEXO 4: PRINCIPALES SEÑALES DE ALERTA ANTISOBORNO .....	36
22.5	ANEXO 5: ORGANIGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	37
22.6	ANEXO 6: MANUAL DEL SGAS-SPLAFT .....	38

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  6 de 38

## I. BLOQUE I: MARCO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA DEL SISTEMA

### 1. MENSAJE DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES

En KSHE INMOBILIARIA S.A.C., la integridad constituye un principio fundamental e irrenunciable que orienta nuestras decisiones, relaciones y forma de hacer negocios. La confianza depositada por nuestros clientes, inversionistas, socios estratégicos, colaboradores y demás grupos de interés se sustenta en una actuación transparente, responsable y alineada con los más altos estándares de ética y cumplimiento.

Esta confianza se fortalece día a día mediante el respeto estricto al marco legal aplicable, una conducta empresarial íntegra y un compromiso permanente con la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), así como con la prevención del soborno, la corrupción y cualquier práctica contraria a nuestros valores corporativos.

KSHE mantiene la responsabilidad directa sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención del LA/FTy antisoborno. En tal sentido, promovemos una cultura de cumplimiento basada en la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, involucrando activamente al Directorio, colaboradores, personal asignado por empresas vinculadas y demás terceros que participan en nuestras operaciones y procesos.

KSHE mantiene una política de tolerancia cero frente al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Ninguna operación, oportunidad de negocio o beneficio económico justificará la aceptación de riesgos que comprometan el cumplimiento de la normativa aplicable.

Como órgano de gobierno y representación de KSHE, asumimos el liderazgo de este compromiso y reafirmamos nuestra determinación de fortalecer permanentemente los mecanismos de prevención, control y supervisión que contribuyen a proteger la sostenibilidad, reputación y continuidad de nuestra organización.

Invitamos a cada integrante de KSHE a asumir este compromiso con responsabilidad, profesionalismo y convicción, actuando siempre conforme a nuestros principios y reportando oportunamente cualquier situación que pudiera representar un incumplimiento de esta Política. Solo mediante una actuación íntegra y el esfuerzo conjunto continuaremos consolidando una organización confiable, sostenible y alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento.



**Wilfredo Hidalgo Solís**

**Representante de Accionistas Fundadores– KSHE**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  7 de 38

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1 Compromiso Institucional

KSHE INMOBILIARIA S.A.C. identificada con RUC N.° 20550601428, desarrolla actividades comprendidas dentro de los Sujetos Obligados bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), por lo que mantiene implementado un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) conforme a la normativa vigente.

Por tal motivo, la empresa ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), orientados a prevenir, detectar, reportar y gestionar oportunamente dichos riesgos.

### 2.2 Composición accionarial

KSHE INMOBILIARIA S.A.C. forma parte de un grupo empresarial cuya estructura accionaria está conformada por:

KSHE	BRIANET	99%
	INTERGROUP	1%

La empresa mantiene coordinación con entidades vinculadas para determinadas actividades administrativas y de soporte; sin embargo, conserva autonomía y responsabilidad directa respecto del cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y de cumplimiento.

### 2.3 Integración con el Grupo Empresarial

Si bien determinadas funciones administrativas, contables, financieras o de soporte pueden ser ejecutadas por empresas vinculadas, KSHE mantiene autonomía y responsabilidad directa respecto del cumplimiento de las obligaciones regulatorias que le resultan aplicables como Sujeto Obligado ante la UIF-Perú.

Toda persona que participe en procesos vinculados a KSHE se encuentra obligada a cumplir los lineamientos establecidos en la presente Política.

Dada la dimensión y estructura de KSHE, determinadas funciones pueden ser ejecutadas por representantes, apoderados, oficial de cumplimiento, personal de soporte o empresas vinculadas, manteniendo responsabilidad final de KSHE.

## 3. MARCO NORMATIVO

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  8 de 38

La presente Política se fundamenta en el marco normativo emitido por las autoridades competentes del Estado Peruano, así como en estándares internacionales y buenas prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento, que orientan la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT).

La presente política establece principios y lineamientos generales; los procedimientos operativos se desarrollan en el Manual SPLAFT (KSHE-COR-MN-001-SGAS-SPLAFT) y en documentos complementarios

Las disposiciones descritas a continuación constituyen el marco de referencia mínimo que debe ser observado por el Directorio, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y demás personas comprendidas en el alcance de la presente Política..

### **3.1 Normativa aplicable al Sistema de Prevención de LA/FT**

#### **Ley N.º 27693 – Ley de Creación de la UIF-Perú**

Establece la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú como organismo encargado de recibir, analizar y transmitir información para la detección y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### **Decreto Legislativo N.º 1106**

Establece medidas para la prevención y lucha eficaz contra el lavado de activos y delitos relacionados, fortaleciendo los mecanismos de detección, investigación y sanción de estas conductas ilícitas.

#### **Decreto Legislativo N.º 1249**

Fortalece el Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo mediante la incorporación del enfoque basado en riesgos y el fortalecimiento de las facultades de supervisión de la UIF-Perú.

#### **Resolución SBS N.º 789-2018 y sus modificatorias**

Establece las normas aplicables a los Sujetos Obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, regulando aspectos vinculados a la gestión de riesgos LA/FT, debida diligencia, beneficiario final, personas expuestas políticamente, capacitación, monitoreo y reporte de operaciones sospechosas.

#### **Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

Constituyen el estándar internacional en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo, sirviendo como referencia para el fortalecimiento continuo del Sistema de Prevención de KSHE.

### **3.2 Normativa aplicable al Sistema de Gestión Antisoborno**

#### **Ley N.º 30424 y sus modificatorias**

Regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por determinados delitos, incluyendo actos de corrupción y soborno, promoviendo la implementación de modelos de prevención eficaces.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 9 de 38

### **Decreto Supremo N.º 002-2025-JUS y normativa complementaria**

Desarrolla disposiciones relacionadas con la implementación, supervisión y evaluación de los modelos de prevención aplicables a las personas jurídicas.

### **Código Penal Peruano**

Tipifica los delitos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias y otras conductas ilícitas que la organización rechaza y prohíbe de manera expresa.

### **ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno**

Proporciona directrices y buenas prácticas para la implementación de controles orientados a prevenir, detectar y responder ante riesgos de soborno.

## **3.3 Normativa Complementaria de Gobierno Corporativo y Cumplimiento**

### **ISO 37301 – Sistema de Gestión de Compliance**

Establece lineamientos para la implementación de una cultura de cumplimiento basada en la gestión de riesgos, la mejora continua y el compromiso del directorio.

### **Normativa interna de KSHE**

Incluye las políticas, procedimientos, manuales, códigos y demás documentos internos que conforman el Sistema de Gestión Antisoborno y el Sistema de Prevención LA/FT de la organización.

Las disposiciones normativas antes descritas constituyen el marco legal, regulatorio y de buenas prácticas que sustenta el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de KSHE INMOBILIARIA S.A.C. En ese sentido, la presente Política se desarrolla en concordancia con la legislación vigente, los lineamientos emitidos por las autoridades competentes y los estándares internacionales aplicables, estableciendo los principios, compromisos y mecanismos necesarios para asegurar una gestión íntegra, transparente y alineada con las obligaciones de cumplimiento que rigen las actividades de la organización.

## **4. OBJETIVO, ALCANCE Y RESPONSABILIDADES**

### **4.1 Objetivo**

La presente Política tiene por objeto establecer los principios, compromisos, lineamientos generales y responsabilidades que orientan la implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de KSHE INMOBILIARIA S.A.C.

Asimismo, tiene como finalidad promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo, mediante la adopción de mecanismos orientados a

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 10 de 38

prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos asociados al LA/FT, soborno, corrupción, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la legislación vigente y a los valores corporativos de la organización. Para tal efecto, KSHE establece controles y medidas de debida diligencia proporcionales a la naturaleza y nivel de riesgo de sus operaciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables a su condición de Sujeto Obligado ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), así como el fortalecimiento permanente de sus mecanismos de gobierno corporativo, gestión de riesgos y cumplimiento.

## 4.2 Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de KSHE INMOBILIARIA S.A.C., así como para cualquier persona natural o jurídica que participe, directa o indirectamente, en sus actividades, operaciones o relaciones de negocio.

En ese sentido, las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a:

- Órganos de Gobierno y Dirección: Accionistas, miembros del Directorio, representantes legales, Gerencia General, Oficial de Cumplimiento y demás colaboradores, independientemente de la modalidad de contratación o vínculo que mantengan con la empresa.
- Personal asignado o puesto a disposición por empresas vinculadas que participe en actividades, procesos u operaciones relacionadas con KSHE, así como a clientes, proveedores, contratistas, consultores, intermediarios, corredores inmobiliarios, socios de negocio y cualquier tercero que actúe en nombre, representación o beneficio de la organización.

Finalmente, el alcance de esta Política comprende todas las actividades, operaciones, proyectos, procesos y relaciones comerciales desarrolladas por KSHE, sin distinción de ubicación geográfica, canal de atención o modalidad de ejecución, incluyendo aquellas que sean realizadas mediante terceros o a través de mecanismos de delegación administrativa dentro del grupo empresarial. En consecuencia, todas las personas sujetas a su alcance tienen la responsabilidad de conocer, cumplir y promover los principios, compromisos y lineamientos establecidos en el presente documento, contribuyendo activamente a la prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, soborno, corrupción y demás conductas contrarias a la legislación aplicable y a los valores corporativos de KSHE.

## 4.3 Responsabilidades

Todos los sujetos incluidos en el alcance de esta política deben:

- Cumplir y promover activamente los lineamientos y principios establecidos.
- Abstenerse de participar directa o indirectamente en actos de soborno, corrupción.
- Asumir tolerancia cero contra la lucha de LA/FT.
- Buscar orientación en caso de duda sobre la legalidad o la ética de una acción, dirigiéndose a su jefe inmediato, al Área Legal o a la Línea de Ética del Grupo Empresarial.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  11 de 38

- Reportar de inmediato cualquier sospecha o conocimiento de irregularidades, utilizando los canales establecidos, con la garantía de confidencialidad y sin temor a represalias.
- Colaborar plenamente en las investigaciones internas relacionadas con posibles infracciones de esta política.

#### 4.4 Estructura de Gobierno

El Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de KSHE INMOBILIARIA S.A.C. se encuentran sustentados en una estructura de gobierno orientada a garantizar la adecuada supervisión, implementación y monitoreo de los controles de cumplimiento aplicables.

Cuadro de autoridades vigentes:

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 12 de 38

Actor	Responsabilidad Principal	Responsable
Directorio	Aprobar y supervisar el SGAS y SPLAFT	Directorio de KSHE
	Revisar reportes del Oficial de Cumplimiento	
	Promover una cultura de Cumplimiento	
Representante Legal	Asignar recursos suficientes.	Wilfredo Hidalgo Solís, Edwin Enrique Hidalgo y Oswaldo Hidalgo
	Promover el cumplimiento de la Política	
Oficial de Cumplimiento	Administrar y supervisar el SPLAFT	Lizbeth Mostacero Ramirez
Gerencia General	Implementar controles y medidas de prevención	En proceso de actualización en RRPP
Colaboradores	Cumplir la Política y reportar alertas	
Terceros	Cumplir las obligaciones contractuales de cumplimiento	

## 5. PRINCIPIOS RECTORES

La implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de KSHE INMOBILIARIA S.A.C. se sustentan en los siguientes principios:

Principios:

### 5.1 Integridad

Todas las decisiones, actuaciones y relaciones de negocio desarrolladas por KSHE deberán conducirse con honestidad, ética y responsabilidad, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto a la ley y a los valores corporativos.

### 5.2 Cumplimiento Normativo

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  13 de 38

KSHE desarrolla sus actividades en observancia de las disposiciones legales, regulatorias y contractuales que resulten aplicables a su actividad empresarial, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la prevención del LA/FT, soborno y corrupción.

### **5.3 Enfoque Basado en Riesgos**

La organización adopta un enfoque preventivo orientado a identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de cumplimiento a los que se encuentra expuesta, implementando medidas proporcionales a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo de sus operaciones.

En ese marco, la organización mantiene una política de tolerancia cero frente a operaciones vinculadas o potencialmente vinculadas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como frente a actos de soborno o corrupción.

Asimismo, KSHE no aceptará relaciones comerciales, operaciones, clientes, proveedores, inversionistas, socios de negocio o terceros cuando los riesgos identificados no puedan ser razonablemente comprendidos, gestionados o mitigados mediante controles proporcionales y suficientes. En tales casos, la organización podrá abstenerse de iniciar la relación comercial, suspenderla o darla por concluida, de acuerdo con la evaluación realizada y la normativa aplicable.

### **5.4 Debida Diligencia**

KSHE promueve el conocimiento adecuado de sus clientes, proveedores, colaboradores, socios de negocio y demás contrapartes, aplicando mecanismos razonables de verificación que permitan gestionar adecuadamente los riesgos asociados a sus relaciones comerciales.

### **5.5 Transparencia y Trazabilidad**

Toda operación, decisión o relación comercial deberá encontrarse debidamente sustentada, documentada y registrada, permitiendo su revisión, seguimiento y verificación cuando corresponda.

### **5.6 Confidencialidad**

La información obtenida como resultado de los procesos de debida diligencia, monitoreo, investigaciones internas y reportes regulatorios será tratada con estricta reserva, garantizando su protección conforme a la normativa vigente y a las disposiciones internas de la organización.

### **5.7 Independencia y Objetividad**

Las actividades de supervisión, monitoreo y control serán desarrolladas con independencia, imparcialidad y objetividad, garantizando que la Oficial de Cumplimiento ejerza sus funciones sin interferencias indebidas y con acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades.

### **5.8 Responsabilidad y Rendición de Cuentas**

Toda persona comprendida dentro del alcance de la presente Política es responsable de cumplir las obligaciones que le resulten aplicables y de actuar diligentemente frente a situaciones que puedan representar riesgos de LA/FT, soborno o corrupción.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página: 14 de 38

## 5.9 Cultura de Cumplimiento

KSHE promueve una cultura organizacional basada en la prevención, la ética y el cumplimiento, fomentando la participación de todos los integrantes de la organización en el fortalecimiento continuo del SGAS y SPLAFT.

## 5.10 Mejora Continua

La organización revisa y fortalece periódicamente sus controles, procedimientos y mecanismos de gestión, con el propósito de mantener sistemas eficaces y alineados a la evolución de los riesgos, las exigencias regulatorias y las mejores prácticas de cumplimiento.

## 5.11 Principio de Proporcionalidad

KSHE INMOBILIARIA S.A.C. implementa y mantiene su Sistema de Gestión Antisoborno y su Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo considerando la naturaleza de sus actividades, tamaño organizacional, complejidad operativa, volumen de operaciones y perfil de riesgos.

En consecuencia, los controles, procedimientos, mecanismos de supervisión y recursos asignados al sistema serán razonables y proporcionales a los riesgos identificados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables.

## 6. DEFINICIONES

**Para efectos de la presente Política, los términos que se detallan a continuación deberán entenderse conforme a las siguientes definiciones:**

Esto incluye, pero no se limita a:

### ➤ **Beneficiario Final**

Es la persona natural que posee, controla o se beneficia finalmente de una persona jurídica, contrato, patrimonio autónomo u otra estructura legal, así como aquella en cuyo nombre se realiza una operación o transacción.

KSHE adoptará medidas razonables para identificar y verificar al beneficiario final de sus clientes y contrapartes cuando corresponda.

KSHE no establecerá relaciones comerciales ni ejecutará operaciones cuando no sea posible identificar razonablemente al beneficiario final de una persona jurídica o estructura legal involucrada.

### ➤ **Cliente**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 15 de 38

Es toda persona natural o jurídica que mantiene o pretende mantener una relación comercial con KSHE INMOBILIARIA S.A.C., ya sea mediante la adquisición, reserva, separación, cesión, arras, financiamiento, comercialización o cualquier otra operación relacionada con los bienes y servicios ofrecidos por la organización. La identificación y conocimiento del cliente constituyen elementos fundamentales para la adecuada gestión de los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

➤ **Corrupción**

Se entiende por corrupción cualquier acto mediante el cual una persona abusa de las funciones, facultades o posición que le ha sido confiada para obtener un beneficio indebido para sí misma o para terceros, afectando la transparencia, objetividad e integridad de las decisiones y operaciones de la organización.

➤ **Debida Diligencia**

Conjunto de procedimientos destinados a obtener, verificar y evaluar información sobre clientes, proveedores, socios de negocio y demás contrapartes, con la finalidad de identificar riesgos de LA/FT, soborno o corrupción y adoptar medidas de control proporcionales a dichos riesgos.

➤ **Debida Diligencia Reforzada**

Conjunto de medidas adicionales de identificación, verificación, análisis y monitoreo aplicadas a clientes, contrapartes u operaciones que presentan un nivel de riesgo superior al normal.

La Debida Diligencia Reforzada podrá aplicarse, entre otros casos, respecto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), beneficiarios finales complejos, operaciones de alto valor, jurisdicciones de mayor riesgo o cuando existan señales de alerta que justifiquen una evaluación más profunda.

➤ **Financiamiento del Terrorismo (FT)**

Consiste en la provisión, captación, administración, transferencia o utilización de fondos, recursos o bienes destinados a financiar directa o indirectamente actividades, organizaciones o personas vinculadas con actos de terrorismo, independientemente del origen lícito o ilícito de dichos recursos.

➤ **Lavado de Activos (LA)**

Se entiende por Lavado de Activos el conjunto de acciones destinadas a ocultar, encubrir, transformar, transferir, administrar, custodiar o utilizar bienes, recursos o fondos de origen ilícito, con la finalidad de darles apariencia de legalidad e incorporarlos al sistema económico y financiero formal.

Estas conductas pueden materializarse mediante operaciones complejas o aparentemente legítimas, incluyendo la adquisición, transferencia o comercialización de bienes inmuebles, el uso de terceros interpuestos, estructuras societarias complejas o cualquier otro mecanismo destinado a ocultar el verdadero origen de los fondos.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  16 de 38

➤ **Operación Inusual**

Es aquella operación, conducta o transacción que, por su naturaleza, monto, frecuencia, complejidad o falta de justificación económica o legal aparente, se aparta del comportamiento esperado del cliente o de las prácticas habituales del mercado y requiere un análisis adicional.

➤ **Operación Sospechosa**

Es aquella operación respecto de la cual, luego del análisis correspondiente, existen indicios razonables para presumir que podría estar relacionada con actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Reporte de Operación Sospechosa (ROS)

Comunicación confidencial que la Oficial de Cumplimiento remite a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) cuando, como resultado de la evaluación realizada, identifica una operación que presenta características compatibles con una operación sospechosa conforme a la normativa aplicable.

➤ **Pagos de Facilitación**

Son pagos, contribuciones o beneficios otorgados a funcionarios públicos o privados con el propósito de acelerar, facilitar o asegurar la ejecución de trámites, procedimientos o servicios a los que la organización tendría derecho de manera legítima.

KSHE prohíbe expresamente este tipo de pagos, independientemente de su monto o de que constituyan una práctica habitual en determinado sector o jurisdicción.

➤ **Persona Expuesta Políticamente (PEP)**

Se considera Persona Expuesta Políticamente (PEP) a la persona natural que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero, así como a aquellas que ejercen funciones relevantes en organismos internacionales. Asimismo, comprende a sus familiares cercanos y asociados cercanos cuando así lo establezca la normativa aplicable.

Debido a su posición e influencia, las PEP pueden presentar un nivel de riesgo mayor de exposición a actos de corrupción, soborno, lavado de activos u otros delitos precedentes, por lo que se encuentran sujetas a medidas reforzadas de debida diligencia, monitoreo y control.

➤ **Perfil Transaccional**

Corresponde al conjunto de características económicas, financieras y operativas que permiten determinar el comportamiento esperado de un cliente durante el desarrollo de la relación comercial.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 17 de 38

El perfil transaccional se construye considerando, entre otros aspectos, la actividad económica, capacidad financiera, origen de fondos, frecuencia de operaciones, montos involucrados y demás información relevante obtenida durante el proceso de debida diligencia.

Este perfil sirve como referencia para identificar operaciones inusuales o inconsistentes que requieran análisis adicional.

➤ **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)**

Comunicación confidencial que el Oficial de Cumplimiento remite a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) cuando, como resultado del análisis efectuado, identifica una operación, intento de operación o conjunto de operaciones respecto de las cuales existen indicios razonables para presumir una posible vinculación con actividades de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo.

La elaboración, evaluación y remisión del ROS se realiza bajo estricta reserva y confidencialidad, estando prohibida cualquier revelación al cliente o a terceros respecto de su existencia o contenido.

➤ **Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Riesgo LA/FT)**

Es la posibilidad de que KSHE INMOBILIARIA S.A.C. sea utilizada, de manera directa o indirecta, para facilitar, ocultar o canalizar recursos vinculados al Lavado de Activos o al Financiamiento del Terrorismo, generando impactos legales, regulatorios, financieros, operativos o reputacionales para la organización.

La gestión de este riesgo se desarrolla bajo un enfoque basado en riesgos que considera la naturaleza de los clientes, productos, canales de atención y ubicación geográfica de las operaciones.

➤ **Soborno**

El soborno constituye una forma de corrupción y consiste en ofrecer, prometer, autorizar, solicitar, entregar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido, económico o de otra naturaleza, con la finalidad de influir en una decisión, actuación u omisión relacionada con una actividad pública o privada.

Dicho beneficio puede materializarse mediante pagos, regalos, hospitalidades, favores, descuentos indebidos, contrataciones, oportunidades de negocio, donaciones o cualquier otra ventaja que genere un tratamiento preferencial o una decisión influenciada indebidamente.

El soborno puede presentarse tanto en el ámbito público como privado y se encuentra prohibido bajo cualquier circunstancia.

➤ **Terceros**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página: 18 de 38

Comprende a toda persona natural o jurídica que mantenga o pretenda mantener una relación comercial, contractual o de representación con KSHE, incluyendo proveedores, contratistas, consultores, corredores inmobiliarios, intermediarios, asesores externos, socios de negocio y demás contrapartes.

La organización no tolerará que terceros actúen en su nombre realizando actos de soborno, corrupción o conductas vinculadas al LA/FT.

➤ **Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú)**

Órgano especializado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), encargado de recibir, analizar, procesar y transmitir información para la detección y prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La UIF-Perú constituye la autoridad competente para la recepción de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos por los Sujetos Obligados.

**7. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (SGAS-SPLAFT)**

KSHE INMOBILIARIA S.A.C. ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), como parte integrante de su modelo de gobierno corporativo, gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

El Sistema tiene por finalidad prevenir que las actividades, operaciones, recursos, relaciones comerciales o procesos de la organización sean utilizados para la comisión de actos de soborno, corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia, legalidad y responsabilidad.

KSHE conservará la documentación vinculada a la debida diligencia, identificación de clientes, beneficiarios finales, PEP, operaciones analizadas y demás registros asociados al SPLAFT por el plazo establecido en la normativa aplicable.

El SGAS y el SPLAFT constituyen mecanismos permanentes de prevención, detección, control y monitoreo, aplicables a todas las actividades desarrolladas por la organización y a todas las personas comprendidas dentro del alcance de la presente Política.

**7.1 Componentes del Sistema**

**a) Gobierno y liderazgo**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	<b>Código:</b>  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	<b>Página:</b>  19 de 38

El Directorio, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento mantienen un compromiso permanente con la implementación y fortalecimiento del SGAS y SPLAFT, promoviendo una cultura organizacional orientada al cumplimiento normativo y a la gestión responsable de riesgos.

Este liderazgo se materializa mediante la aprobación de políticas, asignación de recursos, establecimiento de responsabilidades, supervisión periódica de los sistemas y respaldo institucional a la Oficial de Cumplimiento para el ejercicio independiente de sus funciones.

**b) Gestión de riesgos**

La organización adopta un enfoque basado en riesgos que permite identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, soborno y corrupción.

La gestión de riesgos constituye la base para la implementación de controles proporcionales al nivel de exposición identificado, permitiendo optimizar los recursos destinados a la prevención y fortalecer la capacidad de respuesta frente a potenciales amenazas.

**c) Debida diligencia**

KSHE implementa mecanismos de conocimiento y evaluación de clientes, proveedores, socios de negocio y demás contrapartes relevantes, con la finalidad de comprender razonablemente su identidad, actividad económica, perfil de riesgo y legitimidad de sus operaciones.

La debida diligencia constituye una herramienta fundamental para prevenir la incorporación de riesgos indebidos dentro de las actividades de la organización.

**d) Capacitación y cultura de cumplimiento**

La organización promueve una cultura de cumplimiento mediante programas periódicos de capacitación y sensibilización dirigidos a los integrantes del Directorio, la Oficial de Cumplimiento, colaboradores y terceros cuando corresponda.

Estas actividades buscan fortalecer el conocimiento de las obligaciones regulatorias, riesgos asociados y responsabilidades individuales en materia de prevención del LA/FT y antisoborno.

**e) Monitoreo y control**

KSHE mantiene mecanismos de seguimiento orientados a verificar la eficacia de los controles implementados, identificando oportunamente desviaciones, deficiencias o situaciones que requieran acciones correctivas o preventivas.

El monitoreo comprende la evaluación periódica de riesgos, operaciones, controles y demás elementos relevantes para el funcionamiento adecuado del Sistema.

**f) Canal de denuncias**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página: 20 de 38

La organización dispone de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de denuncias relacionadas con posibles incumplimientos de la presente Política, actos de corrupción, soborno o situaciones vinculadas al LA/FT.

Para tal efecto, KSHE mantiene habilitado el Canal de Denuncias SPOT EY, administrado por la firma independiente Ernst & Young Perú (EY Perú), empresa independiente de KSHE y del grupo empresarial, contratado por su vinculada, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad en la gestión de las denuncias recibidas.

### g) Mejora continua

KSHE promueve la revisión periódica y actualización de sus políticas, procedimientos y controles con la finalidad de fortalecer continuamente la eficacia del SGAS y SPLAFT frente a cambios regulatorios, operativos o de riesgo.

#### 7.2 Ciclo de Gestión

El SGAS y SPLAFT de KSHE se desarrollan bajo un enfoque de mejora continua, sustentado en el siguiente ciclo de gestión:



Este ciclo permite asegurar una gestión dinámica y permanente de los riesgos de cumplimiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas y correctivas oportunas.

## II. BLOQUE II: SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (SPLAFT)

### 8. SISTEMA DE RIESGOS LA/FT

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	<b>Código:</b> KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	<b>Página:</b> 21 de 38

### 8.1 Enfoque basado en riesgos

KSHE adopta un enfoque basado en riesgos que permite gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de manera proporcional a su nivel de exposición.

La identificación y evaluación de riesgos considera la naturaleza de las operaciones inmobiliarias desarrolladas por la organización, así como las características de los clientes, beneficiarios finales, productos, canales y jurisdicciones involucradas.

### 8.2 Factores de riesgo

#### Clientes

La organización evalúa los riesgos asociados a personas naturales, personas jurídicas, Personas Expuestas Políticamente (PEP), beneficiarios finales y demás contrapartes que mantengan relaciones comerciales con la empresa.

#### Productos y servicios

Se consideran, entre otros:

- Compraventa de inmuebles.
- Contratos de separación.
- Cesiones de posición contractual.
- Arras.
- Financiamiento directo.
- Cualquier otra modalidad de comercialización inmobiliaria.

#### Canales

La organización evalúa los riesgos asociados a:

- Atención presencial.
- Atención virtual.
- Operaciones gestionadas mediante intermediarios.

#### Ubicación geográfica

Se consideran los riesgos derivados de operaciones realizadas dentro del territorio nacional o vinculadas a clientes, recursos o jurisdicciones extranjeras.

#### Evaluación periódica de riesgos

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  22 de 38

La organización realizará evaluaciones periódicas de riesgos con la finalidad de identificar cambios en el nivel de exposición y adoptar medidas de control adecuadas.

### 8.3 **Apetito y Tolerancia al Riesgo**

KSHE mantiene tolerancia cero frente a riesgos asociados a operaciones vinculadas con Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, soborno y corrupción.

La organización no establecerá ni mantendrá relaciones comerciales cuando no resulte posible identificar adecuadamente al cliente, beneficiario final o el origen razonable de los fondos involucrados.

### 8.4 **Controles y medidas de mitigación**

Los riesgos identificados serán gestionados mediante controles preventivos, detectivos y correctivos, implementados en función del nivel de riesgo asociado a cada operación o relación comercial.

## 9. **DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (KYC)**

### 9.1 **Objetivo**

KSHE implementa procedimientos de conocimiento del cliente orientados a obtener una comprensión razonable de la identidad, actividad económica, origen de fondos y perfil transaccional de las personas con las que mantiene relaciones comerciales.

### 9.2 **Proceso de Debita Diligencia**

La debida diligencia comprende:

- Identificación.
- Verificación.
- Validación documental.
- Evaluación de riesgo.
- Monitoreo continuo.

### 9.3 **Niveles de Debita Diligencia**

Las medidas de debida diligencia podrán aplicarse bajo niveles diferenciados de intensidad:

- Debita diligencia simplificada: Aplicable a relaciones de bajo riesgo.
- Debita diligencia estándar: Aplicable a la mayoría de las relaciones comerciales ordinarias.
- Debita diligencia reforzada: Aplicable a clientes, operaciones o situaciones que presenten un nivel de riesgo elevado.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 23 de 38

#### 9.4 Principio de No Vinculación

KSHE no iniciará ni mantendrá relaciones comerciales cuando no resulte posible identificar razonablemente al cliente, beneficiario final, origen de fondos o cualquier otro elemento necesario para la adecuada gestión de los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

#### 10. BENEFICIARIO FINAL

KSHE identificará y verificará a las personas naturales que ejerzan control directo o indirecto sobre personas jurídicas, estructuras societarias u otras formas de organización que participen en operaciones con la empresa.

Ninguna operación podrá concretarse cuando no resulte posible identificar razonablemente al beneficiario final o existan inconsistencias significativas respecto de la información proporcionada.

La información relacionada con beneficiarios finales será conservada conforme a las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

#### 11. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

La organización implementará procedimientos destinados a identificar Personas Expuestas Políticamente (PEP), así como a sus familiares y asociados cercanos.

Las relaciones comerciales con PEP estarán sujetas a procedimientos de debida diligencia reforzada, aprobación interna y monitoreo continuo, considerando el nivel de riesgo asociado a cada caso.

La Oficial de Cumplimiento podrá establecer medidas adicionales cuando la naturaleza o complejidad de la operación así lo requiera.

- Clasificación:
- PEP Nacional
- PEP extranjera
- Familiar cercano
- Asociado cercano

#### 12. OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

KSHE promueve la identificación temprana de operaciones que, por sus características, complejidad, frecuencia o falta de justificación económica aparente, se aparten del comportamiento esperado del cliente o de las prácticas habituales del mercado.

Toda operación inusual deberá ser analizada y comunicada oportunamente a la Oficial de Cumplimiento para su evaluación.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  24 de 38

Cuando del análisis realizado existan indicios razonables de una posible vinculación con actividades de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, se procederá a la evaluación correspondiente para determinar la necesidad de efectuar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) ante la UIF-Perú.

Toda información relacionada con operaciones inusuales o sospechosas tendrá carácter estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros.

#### **Operaciones Inusuales**

- Identificación
- Evaluación
- Escalamiento

#### **Operaciones Sospechosas**

- Análisis
- Documentación
- ROS
- Confidencialidad
- Prohibición de revelación

### **III. BLOQUE III SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)**

#### **13. PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN**

##### **13.1 Conductas Prohibidas**

Se encuentra estrictamente prohibido que cualquier integrante de la organización, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros:

##### **a) Soborno activo**

Ofrecer, prometer, autorizar o entregar dinero, bienes, servicios, beneficios o cualquier otra ventaja indebida a una persona natural o jurídica con la finalidad de influir en una decisión o conducta.

##### **b) Soborno pasivo**

Solicitar, aceptar o recibir cualquier beneficio indebido a cambio de favorecer, influir o condicionar una decisión relacionada con las actividades de la organización.

##### **c) Tráfico de influencias**

Utilizar o invocar influencias reales o aparentes sobre funcionarios públicos, clientes, proveedores o terceros para obtener ventajas indebidas para la organización o para terceros.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 25 de 38

**d) Pagos de facilitación**

Realizar pagos o beneficios destinados a acelerar, asegurar o simplificar la ejecución de trámites, autorizaciones o servicios a los que la organización tendría derecho por vías legítimas.

**e) Favores o beneficios indebidos**

Solicitar o aceptar regalos, préstamos, descuentos, beneficios personales, viajes, contrataciones o cualquier otra ventaja que pueda comprometer la independencia de criterio o generar conflictos de interés.

**f) Uso de terceros para actos de corrupción**

Utilizar proveedores, consultores, intermediarios, corredores inmobiliarios o cualquier tercero para canalizar pagos indebidos o realizar actos que la organización no podría efectuar directamente.

**13.2 Conflictos de Interés**

KSHE reconoce que los conflictos de interés pueden afectar la objetividad, independencia y transparencia de las decisiones empresariales.

En consecuencia, todas las personas comprendidas dentro del alcance de la presente Política deberán actuar priorizando los intereses legítimos de la organización y evitando situaciones que puedan generar beneficios personales incompatibles con sus responsabilidades.

**13.2.1 Gestión de Conflictos de Interés**

Los conflictos de interés podrán presentarse cuando exista una relación personal, familiar, económica, comercial o de cualquier otra naturaleza que pueda influir o aparentar influir en la toma de decisiones.

Toda situación de conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser comunicada oportunamente para su evaluación y gestión.

La organización podrá disponer medidas de mitigación, abstención, supervisión adicional o cualquier otra acción que resulte necesaria para preservar la objetividad del proceso de decisión.

**13.2.2 Obligaciones:**

Toda persona comprendida dentro del alcance de esta Política deberá:

- a) Actuar con independencia y objetividad.
- b) Declarar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 26 de 38

c) Abstenerse de participar en decisiones respecto de las cuales exista un interés personal o familiar relevante.

d) Colaborar con las evaluaciones y medidas de gestión que determine la organización.

### **13.3 Regalos, hospitalidades y donaciones:**

Con la finalidad de prevenir riesgos de soborno, corrupción, conflictos de interés y percepción de influencia indebida, KSHE mantiene una política de prohibición respecto de la entrega, ofrecimiento, recepción o aceptación de regalos, obsequios, hospitalidades, atenciones, beneficios, contribuciones o ventajas de cualquier naturaleza vinculadas al desarrollo de sus actividades empresariales.

#### **13.3.1 Conductas Prohibidas**

Se encuentra prohibido:

- a) Entregar o recibir dinero en efectivo.
- b) Entregar o recibir tarjetas de regalo o equivalentes de efectivo.
- c) Aceptar beneficios condicionados a decisiones comerciales.
- d) Otorgar o recibir viajes, hospedajes, entretenimiento o atenciones financiadas por terceros.
- e) Realizar donaciones o contribuciones destinadas a influir en decisiones de negocio o administrativas.
- f) Entregar o recibir cualquier beneficio que pueda afectar la independencia de criterio de las personas involucradas.

#### **13.3.2 Excepciones**

No se considerarán comprendidos dentro de esta prohibición aquellos materiales institucionales de carácter promocional o informativo de valor simbólico que no generen compromisos, ventajas indebidas o riesgos de influencia.

#### **13.3.3 Registro y Reporte**

Toda situación que genere dudas respecto de la aplicación de esta sección deberá ser comunicada a la Oficial de Cumplimiento para su evaluación y orientación correspondiente.

## **14. GESTIÓN DE CONTRAPARTES Y TERCEROS**

### **14.1 Debida Diligencia de Terceros**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 27 de 38

KSHE reconoce que los riesgos de soborno, corrupción y cumplimiento pueden materializarse a través de terceros que actúan en su nombre o participan en sus operaciones.

Por ello, antes de iniciar o mantener relaciones comerciales relevantes, la organización podrá realizar procedimientos de debida diligencia orientados a evaluar la integridad, reputación, antecedentes y perfil de riesgo de las contrapartes involucradas.

#### **14.2 Evaluación Reputacional**

La organización podrá evaluar información pública, antecedentes relevantes, listas restrictivas, sanciones, procesos judiciales u otros elementos que permitan identificar riesgos potenciales asociados a una contraparte.

#### **14.3 Cláusulas Contractuales de Cumplimiento**

Los contratos celebrados con proveedores, consultores, intermediarios, asesores y demás terceros podrán incorporar cláusulas relacionadas con:

- Cumplimiento normativo.
- Prevención del LA/FT.
- Prevención del soborno y corrupción.
- Conflictos de interés.
- Facultades de terminación por incumplimiento.

#### **14.4 Monitoreo Periódico**

La organización podrá realizar evaluaciones periódicas respecto de las contrapartes que mantengan relaciones comerciales vigentes, considerando el nivel de riesgo asociado a cada caso.

#### **14.5 Terminación por Incumplimiento**

KSHE podrá suspender o dar por terminada cualquier relación contractual cuando existan indicios razonables o evidencias de incumplimiento de la presente Política, actos de corrupción, soborno, lavado de activos o cualquier conducta que represente riesgos significativos para la organización.

### **15. SEÑALES DE ALERTA**

#### **15.1 Señales de Alerta de LA/FT**

Sin perjuicio de otras situaciones que puedan identificarse, constituyen señales de alerta:

- Negativa injustificada a identificar al beneficiario final.
- Uso de terceros para efectuar pagos sin sustento razonable.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 28 de 38

- Fondos cuyo origen no puede ser acreditado razonablemente.
- Operaciones fraccionadas sin justificación económica aparente.
- Uso recurrente de efectivo en operaciones relevantes.
- Estructuras societarias complejas sin sustento económico claro.
- Información inconsistente respecto de la actividad económica declarada.

#### 15.2 Señales de Alerta de Soborno y Corrupción

Entre otras circunstancias, constituyen señales de alerta:

- Honorarios o comisiones desproporcionadas respecto del servicio prestado.
- Solicitudes de pagos a cuentas distintas de las registradas contractualmente.
- Intermediarios sin una función claramente definida.
- Solicitudes de pagos urgentes fuera de los procedimientos establecidos.
- Negativa a aceptar cláusulas contractuales de cumplimiento.
- Relación no declarada con funcionarios públicos o tomadores de decisiones.
- Solicitudes de beneficios personales vinculados a decisiones de negocio.

La identificación de una señal de alerta no implica necesariamente la existencia de una conducta ilícita; sin embargo, deberá dar lugar a la evaluación correspondiente conforme a los procedimientos internos de la organización.

## IV. BLOQUE IV SUPERVISIÓN, CONTROL Y MEJORA CONTINUA

### 16. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

#### 16.1 Designación

KSHE INMOBILIARIA S.A.C. cuenta con una Oficial de Cumplimiento debidamente designada, responsable de supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), así como de promover el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento dentro de la organización.

La función es ejercida por la Sra. Lizbeth Mostacero Ramírez, identificada con DNI N.º 41707689, quien actúa con independencia funcional y acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  29 de 38

## 16.2 Independencia y Autonomía

La Oficial de Cumplimiento ejerce sus funciones con autonomía técnica e independencia de criterio, encontrándose facultada para acceder a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades y formular las recomendaciones que considere pertinentes para fortalecer el Sistema.

Ninguna persona podrá interferir indebidamente en el ejercicio de sus funciones ni limitar el cumplimiento de las responsabilidades que le son asignadas por la normativa vigente y por la organización.

La Oficial de Cumplimiento tendrá acceso directo e irrestricto a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones y podrá reportar directamente al órgano de gobierno correspondiente cuando la naturaleza de los hechos así lo requiera.

## 16.3 Funciones y Responsabilidades

Corresponde a la Oficial de Cumplimiento, entre otras funciones:

- a) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Política y en la normativa aplicable.
- b) Promover la implementación y mejora continua del SPLAFT.
- c) Coordinar la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos de LA/FT.
- d) Evaluar las operaciones inusuales y determinar, cuando corresponda, la necesidad de efectuar reportes regulatorios.
- e) Mantener comunicación con las autoridades competentes en los aspectos relacionados con sus funciones.
- f) Promover actividades de capacitación y sensibilización en materia de cumplimiento.
- g) Informar periódicamente al Directorio sobre el estado del Sistema.

## 16.4 Reportes

La Oficial de Cumplimiento informará periódicamente al Directorio respecto de la gestión del Sistema, los principales riesgos identificados, las acciones implementadas y cualquier situación relevante que requiera conocimiento o decisión de los órganos de gobierno de la organización.

## 17. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO

### 17.1 Programa Anual

KSHE desarrollará programas periódicos de capacitación y sensibilización orientados a fortalecer la cultura de cumplimiento y prevención dentro de la organización.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 30 de 38

Las actividades de capacitación serán planificadas considerando los riesgos identificados, los cambios regulatorios aplicables y las necesidades específicas de cada grupo objetivo.

### 17.2 Alcance

Las actividades de capacitación estarán dirigidas, según corresponda, a:

- Directorio.
- Gerencia General.
- Oficial de Cumplimiento.
- Colaboradores.
- Personal asignado por empresas vinculadas.
- Terceros relevantes cuando la organización lo considere necesario.

### 17.3 Registro y Evidencia

La organización mantendrá registros que permitan acreditar la ejecución de las actividades de capacitación desarrolladas, así como la participación de las personas convocadas.

## 18. CANAL DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

KSHE mantiene como canal oficial de denuncias el Portal SPOT, administrado de manera independiente por EY Perú (Ernst & Young Perú), empresa independiente de KSHE y del grupo empresarial, contratado por su vinculada, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad en la gestión de las denuncias recibidas.



*El canal es administrado por EY Perú como tercero independiente, garantizando confidencialidad, objetividad e independencia en la recepción de reportes.*

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 31 de 38

### 18.1 Objetivo

KSHE promueve una cultura organizacional basada en la transparencia y la comunicación oportuna de situaciones que pudieran representar incumplimientos normativos, actos de corrupción, soborno, conflictos de interés o riesgos de LA/FT.

### 18.2 Recepción

La organización pone a disposición de sus grupos de interés el Canal de Denuncias SPOT EY, administrado por la firma independiente Ernst & Young Perú (EY Perú), mediante el cual pueden reportarse situaciones relacionadas con posibles incumplimientos de la presente Política o de la normativa aplicable.

### 18.3 Evaluación e Investigación

Las denuncias recibidas serán evaluadas de manera objetiva, independiente y confidencial, pudiendo dar lugar a investigaciones internas, acciones correctivas o medidas disciplinarias cuando corresponda.

### 18.4 Protección al Denunciante

La organización garantiza que las denuncias realizadas de buena fe serán gestionadas bajo criterios de confidencialidad y respeto, protegiendo la identidad del denunciante cuando corresponda.

### 18.5 Prohibición de Represalias

KSHE prohíbe cualquier forma de represalia, intimidación, discriminación o afectación contra las personas que, de buena fe, reporten situaciones sujetas a evaluación a través de los canales establecidos.

## 19. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

### 19.1 Incumplimientos

Constituye incumplimiento toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en la presente Política, en los procedimientos internos asociados o en la normativa aplicable.

### 19.2 Medidas Disciplinarias

Los incumplimientos serán evaluados considerando la naturaleza, gravedad, recurrencia e impacto de la conducta observada, pudiendo dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral vigente y a las disposiciones internas de la organización.

### 19.3 Medidas Contractuales y Legales

Cuando corresponda, la organización podrá adoptar medidas contractuales, civiles, administrativas o penales, así como comunicar los hechos a las autoridades competentes.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  32 de 38

## 20. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

### 20.1 Revisiones Periódicas

La organización efectuará revisiones periódicas de los riesgos, controles y mecanismos establecidos dentro del SGAS y SPLAFT.

### 20.2 Evaluaciones

Se realizarán evaluaciones destinadas a verificar la eficacia y adecuación de los controles implementados.

KSHE mantiene una política de no aceptación de relaciones comerciales cuando los riesgos de LA/FT identificados no puedan ser razonablemente mitigados mediante controles proporcionales.

### 20.3 Auditorías y Verificaciones

KSHE podrá desarrollar actividades de auditoría, revisión o verificación orientadas a fortalecer el funcionamiento de sus sistemas de cumplimiento.

### 20.4 Actualización Normativa

La organización promoverá la actualización permanente de sus políticas, procedimientos y controles cuando se produzcan cambios regulatorios, operativos o de riesgo que así lo requieran.

### 20.5 Mejora Continua

El SGAS y el SPLAFT serán objeto de fortalecimiento permanente mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora identificadas durante su funcionamiento.

## 21. VIGENCIA Y APROBACIÓN

La presente Política entra en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de KSHE INMOBILIARIA S.A.C. y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas comprendidas dentro de su alcance.

La Política será revisada periódicamente con la finalidad de asegurar su vigencia, efectividad y alineamiento con la normativa aplicable, los riesgos de la organización y las mejores prácticas de cumplimiento.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001-SGAS-SPLAFT	Página: 33 de 38

## 22. ANEXOS

### 22.1 ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI/C.E. N.º \_\_\_\_\_, en mi calidad de colaborador(a), directivo(a), representante o tercero vinculado a KSHE INMOBILIARIA S.A.C., declaro lo siguiente:

1. He leído y comprendido la Política Corporativa de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Antisoborno de KSHE.
2. Declaro que, a la fecha de suscripción del presente documento:

No mantengo conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que puedan afectar el desempeño objetivo e independiente de mis funciones.

Mantengo o podría mantener las siguientes situaciones que podrían constituir conflictos de interés:

---



---



---

3. Me comprometo a informar oportunamente cualquier situación futura que pudiera generar un conflicto de interés real, potencial o aparente.
4. Declaro que la información proporcionada es verdadera y completa.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página: 34 de 38

22.2 ANEXO 2: DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

**DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI/C.E. N.º \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

- No soy Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- Soy Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- Tengo vínculo familiar cercano con una Persona Expuesta Políticamente.
- Mantengo relación de asociación cercana con una Persona Expuesta Políticamente.

En caso afirmativo, detallar:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo desempeñado: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Periodo: \_\_\_\_\_

Declaro que la información proporcionada es verdadera y me comprometo a comunicar cualquier cambio que se produzca respecto de la presente declaración.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  35 de 38

## 22.3 ANEXO 3: PRINCIPALES SEÑALES DE ALERTA LA/FT PARA EL SECTOR INMOBILIARIO

### PRINCIPALES SEÑALES DE ALERTA LA/FT PARA EL SECTOR INMOBILIARIO

La siguiente relación constituye una guía referencial y no limitativa:

#### Clientes

- Se niegan a proporcionar información de identificación o documentación de sustento.
- Presentan información inconsistente o contradictoria.
- No permiten identificar razonablemente al beneficiario final.
- Actúan mediante terceros sin justificación aparente.

#### Operaciones

- Pagos realizados por personas distintas al comprador.
- Uso recurrente de efectivo para operaciones de montos significativos.
- Fraccionamiento de pagos sin justificación económica.
- Solicitud de modificación frecuente de titulares durante la negociación.
- Operaciones sin una finalidad económica aparente.

#### Fondos

- Imposibilidad de acreditar el origen de fondos.
- Recursos incompatibles con la actividad económica declarada.
- Uso de múltiples cuentas bancarias sin justificación razonable.

#### Estructuras societarias

- Empresas constituidas recientemente sin actividad económica identificable.
- Estructuras societarias complejas sin sustento económico claro.
- Participación de accionistas o representantes difíciles de identificar.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código:  KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página:  36 de 38

## 22.4 ANEXO 4: PRINCIPALES SEÑALES DE ALERTA ANTISOBORNO

### PRINCIPALES SEÑALES DE ALERTA ANTISOBORNO

#### Relación con terceros

- Solicitud de pagos a cuentas distintas de las registradas contractualmente.
- Intermediarios sin experiencia o función claramente definida.
- Negativa a aceptar cláusulas antisoborno.

#### Procesos comerciales

- Honorarios o comisiones desproporcionadas.
- Solicitudes de pagos urgentes fuera de procedimiento.
- Beneficios personales vinculados a decisiones comerciales.

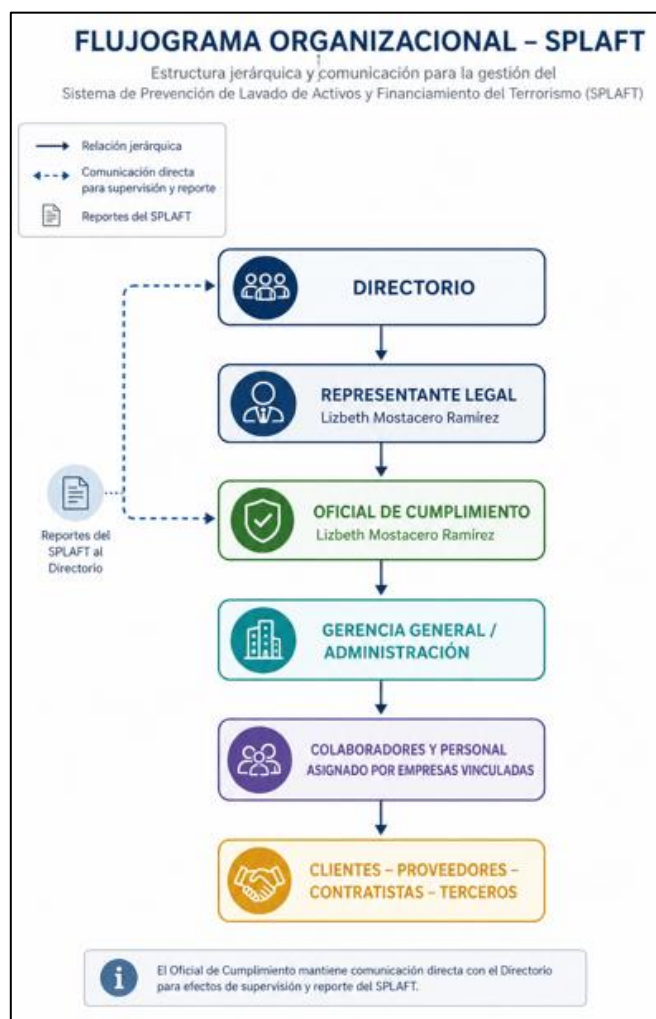
#### Relación con funcionarios públicos

- Solicitudes de pagos para agilizar trámites.
- Ofrecimiento de beneficios personales.
- Presión para evitar controles o validaciones internas.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página: 37 de 38

22.5 ANEXO 5: ORGANIGRAMA DE CUMPLIMIENTO

**ORGANIGRAMA DE CUMPLIMIENTO**



	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE KSHE INMOBILIARIA</b>	
	Código: KSHE-COR-PO-001- SGAS-SPLAFT	Página: 38 de 38

22.6 ANEXO 6: MANUAL DEL SGAS-SPLAFT

- KSHE-COR-MN-001-SPLAFT
- KSHE-COR-MN-002-SGAS

..